

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PARA EL PERIODO DE MARZO A AGOSTO 2024.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estos Criterios, la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de UN PUESTO DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN INFANTIL para el Centro de Educación Infantil Los Molinetes del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso.

El contrato se formalizará mediante contrato por circunstancias de la producción con las retribuciones correspondientes a un puesto de igual o similar categoría al que se oferta de conformidad con el Plan de Activación de Empleo Local aprobado por la Corporación mediante Acuerdo Plenario. La duración de la contratación y la jornada semanal serán las que se relacionan a continuación:

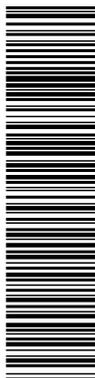
PUESTO	N.º HORAS	DURACIÓN
Técnico en Educación Infantil Centro Educación Infantil Los Molinetes	35 HORAS SEMANALES*	6 MESES (marzo a agosto)

*La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda realizar las distribuciones de jornadas y horarios de la manera que se considere más oportuna, con el fin de dar una respuesta más adecuada a las demandas familiares o sociales que se planteen en los periodos de campaña u otros demandados. Así mismo, el número de horas semanales podrá variar en función del número de alumnos que exista a lo largo del curso y en proporción su retribución.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 472283 S0J88-42ZRF-S7KCL C9F4054A59C106679EB97FC0ACFBAD42422911ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. En concreto: Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

TERCERO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Se abre un período de presentación de instancias de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la publicación de los presentes Criterios de Selección en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en las pruebas de selección.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Junto a la solicitud, los aspirantes deberán acompañar fotocopia del Proyecto a defender en la fase de oposición, así como fotocopia acreditativa de los méritos aportados para su valoración en la fase de concurso, fotocopia del DNI y declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Expirado el plazo de presentación de instancias no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará mediante Decreto de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la sede electrónica del

DOCUMENTO PLIEGO DE CARGO: 03. BASES PARA CONVOCATORIA TEI 2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 28, Fecha de Salida: 18/01/2024 12:00:00	ESTADO FIRMADO
OTROS DATOS Código para validación: S0J88-42ZRF-S7KCL Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 12:03:04 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/01/2024 14:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/01/2024 14:20	



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 2 días para la presentación de posibles reclamaciones. Resueltas las reclamaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se dará a conocer junto con el calendario de exámenes y composición del Tribunal de Selección, mediante Decreto de la Alcaldía en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No se notificará individualmente a los aspirantes.

CUARTO. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente:** Secretario-Interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- **Secretario:** Personal Funcionario público municipal.
- **Vocales:**
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad Río Bodión;
 - Maestra-Técnico de Educación Infantil del Centro de Educación Infantil del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso;
 - Personal docente de infantil del CEIP Ezequiel Fernández.

Los componentes del Tribunal de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones de adoptarán por mayoría.

Las Organizaciones Sindicales que ostenten representación de los trabajadores del Ayuntamiento, así como los Grupos Políticos con representación municipal, podrán designar representantes legales en calidad de observadores.

QUINTO. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Los aspirantes, que deberán ir provistos de DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir, serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal de Selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 472283 S0J88-42ZRF-S7KCL C9F4054A59C106679EB97FC0ACFBAD42422911ED) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1º Fase de Oposición: El ejercicio de oposición tiene carácter eliminatorio y consistirá en la defensa de un Proyecto Educativo para el Centro de Educación Infantil Los Molinetes de Valencia del Ventoso. Para ello los aspirantes dispondrán de 15 minutos y se calificará 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener la calificación de 5 puntos.

No obstante, el Tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso de que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

2º Fase de Concurso: Finalizada la fase de oposición, se puntuarán los méritos presentados por los aspirantes y que sean puntuables a la fecha de presentación de la solicitud. Según el siguiente baremo:

a) Por experiencia laboral: Por cada año trabajado a jornada completa como Maestro en educación infantil o Técnico en educación infantil en centros de educación infantil públicos o privados, acreditados mediante certificado de empresa en que se haga constar claramente el porcentaje de jornada en cada uno de los contratos: 0,25 puntos por año trabajado. Los contratos a jornada parcial se valorarán proporcionalmente, según el porcentaje de la jornada. El total de valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

b) Por titulación superior a la exigida y relacionada con el puesto a desempeñar: 1 punto.

c) Por méritos académicos: Por asistencia a cursos, seminarios, conferencias, etc., sobre temas directamente relacionados con el puesto a desempeñar:

a. Por cursos con duración inferior a 50 horas: 0,10 puntos por curso.

b. Por cursos con duración igual o superior a 50 horas: 0,25 puntos por curso.

El total de la valoración de este apartado no podrá exceder de 1 punto.

No se valorarán los certificados en los que no se especifique claramente el número de horas de duración.

La calificación definitiva será la suma de las obtenidas en ambas fases del procedimiento.

Los casos de empate se dirimirán por la mayor calificación obtenida en la fase de oposición, y si persistiera el empate por la del segundo. Si persistiere éste, el Tribunal de Selección estará facultado para realizar nueva prueba.

SÉPTIMO. RELACIÓN ORDENADA DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, de los que hayan superado las pruebas.

Dicha relación se elevará a la Alcaldesa, para que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas Bases, proceder a su nombramiento.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CARGO: 03. BASES PARA CONVOCATORIA TEI 2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 28, Fecha de Salida: 18/01/2024 12 :00:00	
OTROS DATOS Código para validación: S0J88-42ZRF-S7KCL Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 12:03:04 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/01/2024 14:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/01/2024 14:20	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Los aspirantes que habiendo superado la fase de concurso-oposición se creará una lista de espera por orden de aprobados en la fase indicada.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 2 días, la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del Título exigido para tomar parte en las pruebas.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias de su cargo.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Número afiliación a la Seguridad Social.

Quienes no presentaren la documentación dentro del plazo que señalado, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, procediéndose al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir del mismo, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante seleccionado, se procederá a nombrar al siguiente en la lista.

Si ninguno de los aspirantes reuniere los requisitos exigidos, la plaza quedará vacante, efectuándose una nueva convocatoria.

NOVENO.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los [artículos 59](#) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- en concordancia con lo previsto [Real Decreto Legislativo 1/2013](#), de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes al puesto.

DÉCNIMO. INCIDENCIAS

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417

DOCUMENTO PLIEGO DE CARGO: 03. BASES PARA CONVOCATORIA TEI 2024	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 28, Fecha de Salida: 18/01/2024 12:00:00	
OTROS DATOS Código para validación: S0J88-42ZRF-S7KCL Fecha de emisión: 18 de Enero de 2024 a las 12:03:04 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/01/2024 14:19 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 17/01/2024 14:20	ESTADO FIRMADO



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de Selección, se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver cuantas dudas pudieren presentarse y adoptar resoluciones, medidas o criterios necesarios para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo aplicable, en todo caso, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y supletoriamente, la regulación estatal y autonómica vigente sobre ingreso de personal al servicio del Estado o la Comunidad Autónoma de Extremadura.

UNDÉCIMO. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (<https://valenciadelventoso.com/>) y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En Valencia del Ventoso a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Fdo. M.^a Concepción López López

A/A SRA. ALCALDESA DE VALENCIA DEL VENTOSO

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417